



## **"Impacto de las actividades de Empresas Multinacionales en la puesta en práctica de las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos"**

Reunión para expertos de órganos de tratados de derechos humanos

Organizado por la Comisión Internacional de Juristas, con el apoyo de Conectas-Derechos Humanos

**Sao Paulo, Brasil, 30 de agosto 2010.**

Las actividades de las empresas multinacionales y otros actores privados han sido objeto de debate por algún tiempo en el seno de la comunidad internacional y la comunidad de defensores de derechos humanos y del medio ambiente. Los diferentes órganos de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos han comenzado a tratar el tema de manera más frecuente y en algunos casos consistente. Es así que desde 1997 el tema de empresas multinacionales y los derechos humanos se encuentra en la agenda de la antigua Comisión de Derechos Humanos y su sucesor desde el 2005, el Consejo de Derechos Humanos.

Los órganos de tratados de derechos humanos tienen un papel importante en la supervisión de la puesta en práctica, por parte de los Estados, de sus obligaciones en materia de derechos humanos. En cumplimiento de su tarea, órganos de tratados tales como el Comité de Derechos Humanos, el Comité Contra la Tortura, el Comité por los Derechos del Niño, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Comité contra la Discriminación Racial y el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, revisan informes periódicos de los Estados, establecen un diálogo constructivo y brindan orientaciones, observaciones y recomendaciones a los Estados para mejorar el cumplimiento de sus obligaciones.

De acuerdo a sus obligaciones internacionales los Estados tienen la obligación de proteger los derechos humanos en su jurisdicción frente a violaciones de agentes públicos y también agentes privados (incluidas empresas). El ámbito de este nivel de protección incluye obligaciones de legislar o regular actividades privadas a manera de prevención, de investigar y sancionar las violaciones que pudieran ocurrir y asegurar la reparación de las víctimas. Temas y dificultades en relación a la puesta en práctica de obligaciones de derechos humanos originados en actividades directas e indirectas de empresas multinacionales son discutidos cada vez con mayor frecuencia en el seno de los órganos de tratado. La mayoría de ellos han incluido recomendaciones en relación a políticas y legislación aplicable a empresas y algunos órganos han tratado

el tema en el contexto de comentarios generales o declaraciones. Algunos órganos están actualmente considerando la adopción de documentos en la materia.

En 2005 el Consejo de derechos humanos en las Naciones Unidas estableció el mandato del Representante del Secretario General para el tema de empresas y derechos humanos. El profesor John Ruggie, quien detenta el mandato, ha producido varios informes en los cuales ha desarrollado un marco teórico y político que establece tres pilares: la obligación de los Estados de proteger los derechos humanos incluso contra eventuales violaciones de agentes privados, la responsabilidad empresarial de respetar todos los derechos humanos, y la necesidad de mejorar el acceso a recursos de queja efectivos contra las violaciones. En el 2011, el profesor Ruggie debe presentar su proyecto final de principios directores en este tema.

En el marco Inter-americano, ambos la Corte y la Comisión Inter-americanas han tenido ocasión de discutir actividades privadas violatorias de los derechos humanos en el contexto de casos o situaciones relacionados a comunidades indígenas y tradicionales, derechos de la mujer y del niño, entre otros.

A pesar del creciente interés y práctica de los órganos universales y regionales, el debate debe profundizarse aún mas en ciertos aspectos cruciales tales como el alcance extra-territorial de las obligaciones estatales de protección, el alcance la obligación de proveer un recurso efectivo frente a eventuales violaciones y la posibilidad o necesidad que los Estados brinden reparación a las víctimas de abuse por parte de agentes privados. El seminario para miembros Latinoamericanos de órganos de tratados de derechos humanos a realizarse en Sao Paulo, Brasil, deberá ser una ocasión para debatir estos y otros temas relacionados. Este seminario tendrá lugar como continuación de otro seminario que tuvo lugar en Ginebra (Suiza) en junio del 2010.

## **Objetivos**

El seminario intenta facilitar una plataforma de dialogo entre miembros de órganos de tratados y expertos independientes en Latinoamérica sobre un tema de preocupación común. El seminario tiene como objetivos:

- La promoción de una plataforma de intercambio y diálogo abierto entre expertos de órganos de tratado y expertos independientes en la región.
- Una mejor comprensión por parte de los asistentes de las actividades e impactos de empresas multinacionales que crean dificultades y desafíos para la puesta en practica de sus obligaciones de derechos humanos por parte de los Estados, en particular en el ámbito latinoamericano.
- Explorar la manera como los órganos de tratado pueden brindar orientaciones adicionales a los Estados parte en los tratados.

## **Estructura y metodología**

El seminario se realizará en Sao Paulo y será cerrado para participantes invitados con antelación. La CIJ prepararía un informe de la reunión pero sin atribuir las opiniones

vertidas a ningún individuo presente. La reunión será para un máximo de 20 participantes. Además de algunos miembros de órganos de tratado se ha invitado a un grupo selecto de expertos en la materia para ayudar con la discusión.

El debate se concentrará en las dificultades experimentadas para regular actividades de multinacionales con el objetivo de proteger derechos humanos y dificultades en la puesta en práctica del deber de brindar un recurso efectivo para aquellos cuyo derecho ha sido transgredido. El seminario se dividirá en dos bloques. La mañana será dedicada a la discusión del ámbito jurisdiccional de aplicación de la obligación estatal de proteger, y la tarde será dedicada a la cuestión de los recursos disponibles para las víctimas, incluida la obligación de reparación cuando esta es aplicable a violaciones cometidas por actores privados.

El seminario descansa sobre la participación activa de todos. Miembros de órganos de tratados están invitados a hacer presentaciones desde la perspectiva de su respectivo tratado, las cuales serán comentadas y/o complementadas por presentaciones desde la perspectiva de expertos regionales.

## AGENDA

08:30 Llegada y bienvenida a los participantes

09:00 Introducción del seminario (CIJ y Conectas)

09:30 Primera sesión

La obligación de los Estados de legislar y regular actividades de multinacionales- el marco normativo internacional y regional

11:00 Pausa café

11:20 Segunda sesión

Las dificultades generadas por las empresas filiales, sub-contratistas y cadenas de suministro para la capacidad de los Estados de legislar y regular: presentación de situaciones (empresas mineras, petroleras y maquiladoras)

13:00 Almuerzo

14:30 Tercera sesión

El deber de brindar un recurso efectivo contra violaciones de derechos humanos y su aplicación en el ámbito de violaciones por actores privados

16:00 Cuarta sesión

Dificultades para la efectividad de recursos y de reparaciones frente a violaciones por terceros privados

17:30 Conclusiones y cierre

### **Lugar:**

Hotel FELLER AVENIDA PAULISTA  
Rua São Carlos do Pinhal, 200, Sala Convenção.